

La Universidad de Extremadura tiene entre sus objetivos la implantación de una cultura de calidad. Para el cumplimiento de dicho objetivo y en virtud de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, este Rectorado tiene a bien dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero: crear la Comisión para la Difusión de la Calidad en la UEx

Segundo: Nombrar a los miembros de dicha Comisión

- Dña. Rosa María Pérez Utrero. Vicerrectora de Calidad y Estrategia
- Dña. María José Benito Bernáldez. Directora de Calidad
- Dña. Elia María Quirós Rosado. Directora de Estrategia
- Dña. María Jesús Sierra Folgado. Directora de la UTEC
- Dña. Rosa María Villalobos Murillo. Técnico Especialista en Estadística de la UTEC

Miembros en representación del profesorado:

- D. Antonio Chamorro Mera. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- D. Francisco Javier Romero de Julián. Centro Universitario de Plasencia
- D. Pedro Rivero Nieto. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Dña. María Macarena Parejo Cuéllar. Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación
- D. Daniel Martín Pena. Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.

Miembros en representación del PAS (Personal de Administración y Servicios):

- Dña. Marta María Fallola Sánchez-Herrera. Servicio de Difusión de la Cultura Científica de la UEx.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados e interesadas, a la Sra. Vicerrectora de Calidad y Estrategia y al Sr. Secretario General de la Universidad de Extremadura, para su información y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

En Badajoz, a 19 de febrero de 2020

EL RECTOR,



Fdo. Antonio Hidalgo García